



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO	CC/TP
Demandante	MARIA MARCELA BURGOS HERRERA como acreedora inicial y como cesionaria de los acreedores	43.059.925
	NANCY DEL SOCORRO BURGOS HERRERA y ELKIN BURGOS HERRERA	43.010.124 2.776.185
Apoderado	Diego Alejandro Rodas Cañas	1.128.281.452 T.P215.742CSJ
Demandados	ALEJANDRO BLADIMIRO QUIROZ MOLINA	80.198.658
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00264-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

En atención al pedido que de común acuerdo han formulado demandante y demandado y con fundamento en el art. 161 ordinal 2º del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE ESTE PROCESO DE EJECUCIÓN hasta el 27 de julio de 2024 bajo las condiciones del acuerdo de pago consignado en el documento PDF 23.

OTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria